

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

CM2577

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, MULTILUB SRL SALTA, representada por ANDREA CAROLINA GURAIIB DNI 20.433.255 en su carácter de APODERADA, en adelante designado «Cedente», por una parte y, MULTILUB SRL JUJUY representada por ANDREA CAROLINA GURAIIB DNI 20.433.255 en su carácter de APODERADA, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 3500 m3/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente) Servicio 27896: El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda. Ex Combatientes de Malvinas 3987, Salta Capital, dentro del área de servicio de la Distribuidora GAS NOR SA.

4.- Punto de Recepción (Cesionario) Servicio 6699: El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Ruta Nacional 34, Km 1226/27. Fraile Pintado, Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, dentro del área de servicio de la Distribuidora

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 30 de Mayo a 30 de Septiembre 2024 (inclusive)

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre a los 30 días del mes de Mayo 2024


FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

ANDREA C. GURAIIB
APODERADA
MULTILUB S.R.L.


FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO

ANDREA C. GURAIIB
APODERADA
MULTILUB S.R.L.